

# MOTIVACIÓN DE LA ALTERNANCIA *LE(S)/LO(S)* EN DOCUMENTOS DEL SIGLO XVI<sup>1</sup>

BEATRIZ ARIAS ÁLVAREZ

Centro de Lingüística Hispánica

Instituto de Investigaciones Filológicas

Circuito Mano de la Cueva s/n. 04510 México D.F.

Aunque existen clíticos diferentes para indicar el objeto directo y el indirecto, en algunos dialectos del español ambas formas pueden confluír en la tercera persona, tanto del singular como del plural. En el presente estudio analizaremos esta confluencia denominada *leísmo* y trataremos de explicar las razones de su uso dentro de textos novohispanos que pertenecen a la primera mitad del siglo XVI. La explicación que damos a este fenómeno se basa principalmente en el "dominio de control" que ejerce el objeto sobre un proceso. También hemos considerado otro tipo de patrones que pueden tener influencia sobre la alternancia de estos clíticos y que difieren cuando estas formas son singulares o plurales.

Palabras clave: *Leísmo*, siglo XVI, dominio de control, motivación de género.

El uso de *le* como implemento para referirse tanto a personas como a cosas, aparece desde los primeros textos castellanos. R. Menéndez Pidal (1936: §130) registra este fenómeno en el *Cantar de Mio Cid*, *La Primera Crónica General* y en *Los Siete Infantes de Lara*; según M. Bassols (1987: 201) ya en latín tardío era común que se sustituyera el acusativo y el ablativo de persona por un dativo; para lingüistas como R. Lapesa (1976: 5-32), S. Fernández Ramírez (1986: 27-55) y F. Marcos Marín (1985: 12-70) existen razones formales, semánticas y funcionales que motivan no sólo el uso del *leísmo*, sino también del *loísmo* y del *laísmo*. Para

---

<sup>1</sup> Agradezco a Bonifacio Rodríguez el haberme proporcionado su ponencia "La motivación del género en los fenómenos de *leísmo*, *laísmo* y *loísmo* del español" presentada en el *XXI Congreso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (1995)*, cuya lectura despertó en mí algunas ideas para este trabajo; también agradezco sinceramente los comentarios y consejos que me regaló Ricardo Maldonado sobre algunos de los casos que registré.

E. García (1975: 77-114) la elección de uno u otro de los pronombres (*lo-le* para el objeto directo) se encuentra en relación con el grado de participación de las entidades en el evento. La secuencia de participación que establece E. García es la siguiente: *sujeto (most active) ----> objeto indirecto (less active) ----> objeto directo (least active)*.

En cuanto a los pronombres átonos los textos analizados presentan un paradigma diferente al paradigma etimológico<sup>2</sup> establecido para estas formas, el cual exponemos a continuación:

| ATRIBUTO | OBJETO DIRECTO |          |        | OBJETO INDIRECTO |
|----------|----------------|----------|--------|------------------|
|          | masculino      | femenino | neutro |                  |
| LO       | LO             | LA       | LO     | LE               |
|          | LOS            | LAS      |        | LES              |

Al analizar nuestros datos nos hemos encontrado con el fenómeno de *leísmo*. El fenómeno es general y mayoritario para las formas de singular (registramos mayor porcentaje de la forma *le*, que de la forma *lo*). Hemos podido advertir que el uso de las formas *le/les* como objeto directo no es uniforme y no se encuentra determinado por un solo parámetro.

A continuación exponemos el paradigma pronominal que presentan nuestros documentos:

---

<sup>2</sup> En el sistema etimológico una sola forma, *lo*, podía expresar el objeto directo masculino y el neutro. Esta falta de distinción no se daba en el latín clásico donde *illum*, masculino, se oponía a *illud*, neutro. El sistema español estableció una distinción que, formalmente no se dio en el latín, y tomó la forma *le* del dativo para el acusativo masculino (S. de los Mozos: 1984).

## SISTEMAS QUE PRESENTAN NUESTROS DOCUMENTOS PARA EL OBJETO DIRECTO

| Neutro | Masculino                        |           | Femenino  |           |
|--------|----------------------------------|-----------|-----------|-----------|
|        | + animado                        | - animado | + animado | - animado |
|        | LO (15 casos)<br>LE (59 casos)   | LO        | LA        | LA        |
| LO     | LOS (54 casos)<br>LES (23 casos) | LOS       | LAS       | LAS       |

### 1. Análisis de los datos

Por las características de nuestro estudio analizaremos únicamente los ejemplos en los que las diferentes formas pronominales funcionan como objeto directo con antecedente masculino. Los ejemplos que registramos son como los siguientes:

#### A. Antecedente masculino singular

##### 1. Forma LO

- (i) *Y lo pusieron* a cuestión de tormento (236v, 11, C26),
- (ii) *Lo avían de prender y matar o echallo* de la tierra (238r, 31, C26)
- (iii) y que el dicho muchacho *lo llevó* (denunciante) a una cueva (2r, 1, E36)

##### 2. Forma LE

- (iv) y otras personas que *le quisieron seguir* (239r, 17, C26),
- (v) le rogó que *le llevase* donde se había el sacrificio (lv, 1, E36)
- (vi) Dixo que sí *le conosçe* (2r, 21, G38)

## B. Antecedente masculino plural

### 1. Forma LOS

- (vii) *los forçaron* a que se llegasen a ellos (236v, 27, C26).
- (viii) que *los avía de matar* si algo dezían (3r, 22, E36),
- (ix) y qu'el dicho fray Juan *los casó* en el dicho lugar (lv, 3, G38)

### 2. Forma LES

- (x) no *les dexaron ver* lo que....se contenía (237r, 30, C26),
- (xi) *Les an hecho llevar* los tributos a México (2v, 12, N53),
- (xii) *fue forçado obedeçelles* en todo (236v, 33, C26).

Al analizar nuestros datos nos hemos dado cuenta de que los parámetros del leísmo singular y plural no son exactamente iguales, ya que en el leísmo plural interviene una motivación de género que no es determinante para el empleo de las formas singulares. Para poder llegar a una explicación sobre este fenómeno empezaremos primero por establecer los parámetros que operan en el leísmo con antecedente singular, para luego compararlos con los que operan en el leísmo plural.

### 2. Objeto directo singular

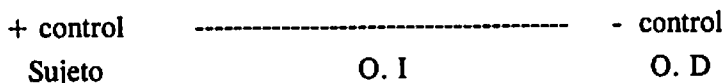
Dado que en nuestros documentos las formas *le/les* para referirse a un objeto directo siempre son empleadas para un antecedente humano, la jerarquía de animicidad no es pertinente para nuestro estudio. Nuestra explicación se basa en un parámetro de control o dominio de control, es decir el control que el objeto directo ejerce sobre un evento, proceso o estado<sup>3</sup>. H. COMRIE (1981: 235-261) señala que el caso acusativo (O.D.)

---

<sup>3</sup> Es necesario que el sintagma nominal tenga un alto grado de animicidad para que sea interpretado como poseedor de un alto grado de control o como experimentante (H. COMRIE: 1981, 93-4).

se refiere típicamente a una entidad con grado de control muy bajo, ya que generalmente es paciente y es “afectado” por el sujeto, que posee el mayor grado de control; mientras que el dativo (O.I.) “como exponente típico del experimentante o recipiente ocupa una posición intermedia: los experimentantes tienen sin duda poco control, aunque difieren de los pacientes en que tienen que ser conscientes”.

El continuo que establecemos es el siguiente:



Compararemos dos ejemplos que nos pueden ayudar a comprender el diferente dominio de control que establecen las formas *lo/le*.

(xiii) *le enbiaron a requerir* (239r, 10, C26)

(xiv) y el dicho muchacho *lo llevó* a una cueva (2r, E36)

Puede observarse que en el ejemplo (a) hay un agente que “envía”, que representaría el control más alto, mientras que la forma *le* sería al mismo tiempo “experimentante” del envío y “actante” del requerimiento, con un dominio de control menor que el que le corresponde al sujeto, pero mayor que el que le correspondería a un objeto directo. Mientras que en el ejemplo (b) hay un agente que “lleva” y un “afectado” que es *lo*, el cual presentaría un dominio de control nulo sobre el evento. Esquemáticamente tendríamos las siguientes diferencias:

- a. S [ [verbo] + [LE + verbo] ]  
S = + control    LE = + - control
  
- b. S [ verbo + LO + locativo ]  
S = + control    LO = - control

En muchos casos que registramos el dominio de control que ejerce la forma *le* puede ser como en el ejemplo (a), en el cual tenemos dos predicados uno que corresponde al sujeto y otro que corresponde a la forma *le*. El predicado que corresponde al sujeto contiene a la vez el predicado de *le*. Entre ambos predicados se establece una interacción, y tanto el sujeto como el objeto presentan diferentes dominios de control; mientras que en la forma (b) sólo tenemos un predicado que con tiene a la forma *lo* y sólo hay un dominio de control que es el ejercido por el sujeto, la forma pronominal se presenta como afectada sin control sobre el evento, no hay ninguna clase de interacción. Este es el tipo de estructura en la que aparecen los ejemplos de *lo*.

Además del esquema que se establece en (a), en el que en se presentan dos predicados, la forma *le* puede aparecer en otro tipo de proposiciones en las cuales su grado de control no es tan evidente, pero en las que se puede observar un cambio mental o físico en el O.D.; en este cambio de estado el objeto es “consciente”:

(xv) para más *convencerle*, le hize notificar la provisión (4v, 12, N53),

(xvi) dixo...que él *lo ha reprendido* (147r,24, H39).

Mientras que en el ejemplo (iii) hay un agente que es el que “convence” y un objeto que modifica su actitud para ser “convencido”; en el segundo ejemplo, el objeto no presenta “control” sobre su “reprensión”.

Por último también hemos registrado algunos ejemplos en los que el clítico pronominal *le* aparece dentro de argumentos verbales en el que sufren un cambio físico o mental el objeto es “inconsciente”; en estos casos los clíticos *le/lo* pueden alternar:

(xvii) *le açotó* con unas rendas y freno...(lv, 4, N53).

(xviii) *lo empuxó al padre* y que ésta es la verdad (150r, 2, H39)

Si existe una diferencia en cuanto al uso de la forma *le* y la forma *lo* relacionado con el diferente grado de control que ejercen ambas formas sobre un proceso, entonces tendríamos que el uso de *le* se vería favorecido por las características semánticas que presenta el verbo. Estas características permitirían que el objeto ejerciera cierto control sobre el evento o estado; mientras que la forma *lo* se emplearía preferentemente con un tipo de verbos en los cuales el control fuera ejercido únicamente por el sujeto. Por otra parte, tendríamos que el tipo de estructura también favorecería el empleo de *le*: estructuras en las que se dieran dos predicaciones y en las que el clítico funcionara como “agente” del proceso o evento de la segunda predicación, por ejemplo: “le ha oído dar voces”.

Diferenciaremos el tipo de verbos de acuerdo con el parámetros de grado de control que presenta el objeto directo sobre el proceso o estado. En orden decreciente sería:

a) el objeto presenta un dominio de control directo sobre un evento: verbos de percepción sensible, verbos “dicendi”, verbos de mandato o favor. La estructura presenta dos predicados y el objeto funciona como agente del segundo predicado.

b) el objeto directo presenta cierto dominio de control y puede sufrir un cambio de estado físico o mental.

c) el objeto no presenta dominio de control y sufre un cambio de estado físico o mental (su participación no es consciente).

## 2.1. Usos de LE

A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un evento; la estructura presenta dos predicados. El verbo principal puede ser dividido en los siguientes grupos:

- Verbos de percepción sensible:

(xix) *le ha visto este testigo dar liçençias* (149v, 18, H39).

(xx) *le hoyó dar voces, cantando como borracho* (159r, 10, H39).

- Verbos de mandato:

(xxi) *no le avían podido hazer -ido- ir a la iglesia* (3r, 7, E36).

- Verbos “dicendi”:

(xxii) *le exortó y amonestó que dixese* y declarase la verdad (153v, 4, H39),

(xxiii) *le riñían que no sacrificase* (4v, 23, E36).

**B) El objeto directo presenta un control menor sobre el evento y puede sufrir un cambio:**

(xxiv) me pidió que *le anparase* (3v, 8, N53),

(xxv) Dixo que es baptizado y que *le vaptizó* el padre diez años (153v, 16, H39).

**C) El objeto directo no ejerce un dominio de control y sufre un cambio físico o mental de manera incosciente.**

(xxvi) *le encerró al sobredicho* y a otro hermano suyo (158v, 28, H39),

(xxvii) y por ser principal *le dexamos* que no le truximos (159r, 24, H39).

## 2.2. Usos de LO

A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un proceso; la estructura presenta dos predicados. Los verbos principales son de los siguientes tipos:

- Verbos de percepción sensible.
- Verbos de mandato.
- Verbos “dicendi”.

*No se registró ningún ejemplo.*



B) El objeto directo presenta un control menor sobre el evento y puede sufrir un cambio físico o mental:

(xxviii) y que entonces *lo confesó* el padre Lorenzo (154r, 6, H39)

(xix) fray Jerónimo *lo casó* con las dicha Catalina (153v, 25, H39)

C) El objeto directo no ejerce dominio de control y sufre un cambio físico o mental de manera incosciente.

(xxx) *lo empuxó* al padre y que ésta es la verdad (150r, 2, H39)

(xxi) al qual *lo hallamos* muy borracho (158r, 37, H39)

(xxii) *lo quería sacar* por fuerza (3v, 9, N53),

En las siguiente tabla establecemos el porcentaje de aparición de *le/lo* en los diversos grupos:

|  | LE           | LO           |
|--|--------------|--------------|
| A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un proceso:                                       |              |              |
| - Verbos de percepción sensible:   | 9 casos      | 0 casos      |
| - Verbos de mandato:   | 8 casos      | 0 casos      |
| - Verbos "dicendi":  | 14 casos     | 0 casos      |
| <br>B.- El objeto directo presenta un dominio de control menor y puede sufrir un cambio:               | <br>18 casos | <br>5 casos  |
| <br>C.- El objeto directo no presenta control y sufre un cambio físico o mental de manera incosciente: | <br>10 casos | <br>10 casos |
| <br><i>total</i>   | <br>59 casos | <br>15 casos |

### 2.3. Conclusión

El dominio de control que ejerce el objeto sobre un proceso o estado es un factor determinante para explicar la alternancia de las formas *le/lo*. Este dominio de control se debe fundamentalmente a dos razones:

- a) sintácticas que permiten contextos favorecedores, por ejemplo: la estructura presenta dos predicados y por ende se permite un grado de control mayor del objeto directo sobre la microsituación;
- b) semánticas que dependen del significado del verbo, por ejemplo: los verbos que indican procesos psicológicos, en los cuales el objeto directo es la persona depositaria, favorecen la presencia de la forma *le*. Ambas razones se interrelacionan. Por otra parte, el parámetro de animacidad y dentro de él el rasgo [+ humano] aparece en todos los usos de *le*.

### 3. Objeto directo plural

En un primer análisis supusimos que en la alternancia de uso de las formas *les/los* intervenía un parámetro de determinación, dado que registramos ejemplos como: “Lo hizo saber por sus cartas a los thenientes de las villas, avisándoles de la nueva”/ “que los yndios...los avían vencido”, en los que el clítico *les* tiene un “referente definido”, mientras que la forma *los* tiene un “no referencial indefinido”. Sin embargo, al analizar todo nuestro corpus nos pudimos dar cuenta que mientras con las formas singulares *le/lo* había una preferencia por el uso de la forma *le*; en el plural el clítico *los* es el que presenta mayor porcentaje (e incluso es la única forma que se presenta en algunos documentos como: los de 1538, 1547 y 1551) mientras que la forma *les* se ha registrado en contextos muy restringidos: con verbos que indican procesos psicológicos en los que el objeto funciona como el depositario y sufre un “cambio” mental o en estructuras que se encuentran formadas por dos predicados. Así pues, en las formas plurales, según los datos obtenidos en nuestros documentos, además del grado de control interviene la analogía, en este caso, por medio de la analogía se llega a una nivelación paradigmática, de esta ma-

nera se restablece un paradigma análogo al de otros pronombres: *él-ellos, ése-esos, éste-estos*<sup>4</sup>.

Analizaremos los diferentes usos de *les* y *los* que aparecen en nuestro corpus para comprobar nuestra propuesta:

### 3.1. Usos de LES

A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un evento; las estructura presenta dos predicados. Los verbos principales pueden ser divididos de la siguiente manera:

- Verbos de percepción sensible.

(xxxiii) *les ha visto hazer* las dichas fiestas (152r, 23, H39). -

-Verbos de mandato.

(xxxiv) *les an hecho llevar* los tributos a México (2v, 12, N 53). -

- Verbos “dicendi”.

(xxxv) *Y condenámoles* más, a que por tres meses....estén en un monesterio (8v,3,E36).

B) El objeto directo ejerce un control menor y puede sufrir un cambio físico o mental:

(xxxvi) *les an molestado* en aberles hecho acreçentar la ropa (2v, 15, N53),

(xxxvi) Preguntado quién *les enseñaba*, dizen quel dicho Tacatecle (2r, 24, E36),

(xxxviii) *y que ellos dixeron que les mostravan* para ser papas (1r, 23, E36),

---

<sup>4</sup> Si las formas *le, la, lo* se asentaban en oposiciones existentes en otros paradigmas del español, como: *este, esta, esto, etc.*, entonces a este tipo de correlaciones pueda deberse la resistencia del plural *los*, frente a la forma *les*: *estos, estas* (S. DE LOS MOZOS: 1984)

(xxxix) y aver pocos que con fidelidad les ayuden ni aconsejen ... (3r, 27, N53),

C) El objeto directo no ejerce control y sufre un cambio físico o mental de manera inconsciente.

(xl) *les echen presos* y no saben suplicar (5v, 25, N53).

### 3.2. Usos de LOS

A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un evento:

- Verbos de percepción sensible. No se registran ejemplos.
- Verbos de mandato.

(xli) *los forçaron* a que se llegase a ellos (236v, 25, C26).

- Verbos “dicendi”.

(xlii) juntaron consygo muchos de los de la çiudad, *llamándolos* que favoreçiesen la justicia (236v, 25, C26),

B) El objeto directo ejerce un control menor y puede sufrir un cambio físico o mental:

(xliv) y les decían *que los querían hazer* sacristanes para tener cargo.... (Sr,8,E36),

(xlv) Dixo que sí *los conocía* de treze años, poco más o menos... (146v, 4, H39),

(xlvi) que *los casó* fray Jerónimo de la orde[n] de San Agustín (155v, 7, H39),

(xlvii) les dixo que no dexiesen nada....*que los matarían* (Sr, 25, E36).

(xlviii) el demonio *los a engañado* (14v, 15, I39)

C) El objeto directo no ejerce control y sufre un cambio físico o mental de manera inconsciente.

(L) *los an tenido* a cargo como encomenderos (8r, 3, N53).

(Li) *los posea* [esclavos].... los deva libertar (1v, 10, M51)

Colocamos en este grupo los ejemplos con verbos de percepción sensible y los verbos “dicendi”:

(Lii) fuele preguntado... y sí *los avía visto* en su casa (154v, 20, H39),

(xLiii) *los condenamos* en perdimiento de todos sus bienes (16v, 19, F38).

en los cuales no hay estructura con dos predicados . Compárense con el ejemplo de les: “*les ha visto hacer las dichas fiestas*”, en el cual hay dos predicados y el clítico ejerce control sobre “hacer”.

En las siguiente tabla establecemos el porcentaje de aparición de las formas les/los en los diversos grupos:

|  | <b>LES</b>      | <b>LOS</b>      |
|--|-----------------|-----------------|
| A) El objeto directo ejerce dominio de control sobre un proceso:                                   |                 |                 |
| - Verbos de percepción sensible:   | 4 casos         | 0 casos         |
| - Verbos de mandato, favor:  | 3 casos         | 1 casos         |
| - Verbos “dicendi”:  | 4 casos         | 4 casos         |
| B) El objeto directo presenta un dominio de control menor y puede sufrir un cambio:                | 11 casos        | 33 casos        |
| C) El objeto directo no presenta control y sufre un cambio físico o mental de manera inconsciente: | 1 caso          | 16 casos        |
| <i>total</i>   | <i>23 casos</i> | <i>54 casos</i> |

#### 4. Conclusiones

Para explicar el fenómeno del leísmo partimos de una escala de dominio de control. El dominio más fuerte es el que establece el sujeto/agente sobre el evento, después el objeto indirecto/experimentante y por último el objeto directo/afectado-pasivo, que en realidad presenta un dominio nulo. El análisis de nuestros documentos nos permitió formar tres grupos de casos con diferentes "dominio de control". Para poder establecer dichos grupos nos basamos en razones sintácticas: una estructura presenta dos predicados (en el que uno de ellos forma parte del otro) y el clítico pronominal puede ejercer mayor control sobre la microsituación; y en razones semánticas: el significado del verbo (cuando éste indica procesos psicológicos) motiva que el objeto ejerza cierto control sobre el evento. Nuestros resultados nos llevaron a confirmar nuestra hipótesis: mientras el objeto ejerciera más control sobre el evento lo esperable sería la forma *le*, si el objeto ejerce poco o nulo control lo esperable es la forma *lo*<sup>5</sup>.

Por otra parte, para poder explicar la alterancia *les/los* hemos recurrido a una motivación de género, registramos un proceso analógico de nivelación paradigmática, igual a la que presentan otros pronombres, aunque es necesario aclarar que el parámetro de dominio de control sigue funcionando, decisivamente, en la elección de las formas plurales. Por último presentamos dos ejemplos que pueden ayudarnos a confirmar nuestra teoría:

(Liii) *le sollía* venir el dicho Mingo Tiçoc y sollía preguntar a esta confesante  
(156r, 17, H39)

(Liv) y que si alguna otra cosa se le acordare ella, lo berná a decir  
(157r, 15, H39)

---

<sup>5</sup> Actualmente tanto en el español de México como en el de Córdoba (España), a pesar de no emplear un sistema leísta se registran ejemplos como: *le ayudo*, *les felicito*, *le veo*, etc. en los cuales el «dominio de control» debido a la semántica del verbo y al tipo de estructura podrían explicar el uso, habría que analizar si en otras zonas no leístas se registran los mismos ejemplos (para el uso de *le(s)* como complemento directo en Córdoba, España, (Cf. A. URUBURUB: 1992)

en dichos ejemplos el empleo del clítico *le* resulta superfluo, sin embargo, sirve para focalizar el control ejercido por alguno de los participantes sobre el evento “esta confesante”, “ella”. El “dominio de control” se presenta, pues, como un parámetro decisivo para explicar la alternancia *le(s)/lo(s)* en documentos de la primera mitad del siglo XVI.

## BIBLIOGRAFÍA

### CORPUS

ARIAS, B. *El español de México en el siglo XVI. II Material para su estudio.* (en preparación para prensa).

### ESTUDIOS

BASSOLS, M. (1987) *Sintaxis latina*, Madrid: CSIC.

COMRIE, H. (1981) *Universales del lenguaje y tipología lingüística*, Madrid: Gredos.

CROFT, W. (1990) *Typology and Universals*, Cambridge: Cambridge University Press.

DE LOS MOZOS, S. (1984) *La norma castellana del español*, Valladolid: Ambito.

GARCÍA, E. (1975) *The Role of Theory in Linguistic Analysis: The Spanish pronoun System*, Amsterdam: North-Holland Publishing Company.

FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1986), *Gramática española*, 3.2. *El pronombre*, Madrid:

FOLEY, W and R. VAN VALIN (1984) *Functional Syntax and Universal Grammar*, Cambridge: Cambridge University Press.

LAPESA, R. (1976) “Sobre los orígenes y evolución del leísmo, laísmo y loísmo”, *Boletín de la Academia Nacional de Letras*, IV.

- MARCOS MARIN, F. (1986) *Estudios sobre el pronombre*, Madrid: Gredos: Arco/Libro.
- MENÉNDEZ PIDAL, R. (1976) *Cantar de Mio Cid*, Madrid: Espasa-Calpe.
- RODRIGUEZ, B (1995) "La motivación del género en los fenómenos de leísmo, laísmo y loísmo del español" presentada en el *XXI Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza (en prensa)*,
- URUBURU, A. (1992) "Usos de le(s) para la función complemento directo en Córdoba capital", *XVII Colloque International de Linguistique Fonctionnelle*, León: Universidad de León.
- WIERZBICKA, A. (1988) *The Semantics of Grammar*, Amsterdam: John Benjamin Publishing Company.